



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S., representada legalmente por el señor KARL HENDRIK VAN DEN BRENK, que dentro del expediente No. JL1-14521, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de febrero de 2014-- AUTO NUMERO: 001028. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N°JL1-14521, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ORO Y SUS CONCENTRADOS, en una fuente ubicada en jurisdicción de los Municipios de PUERTO BERRIO Y YONDÓ de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de agosto de 2012, bajo el código N° JL1-14521.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD a la Sociedad NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S. con Nit. 900393766-3, representada legalmente por el señor KARL HENDRIK VAN DEN BRENK, identificado con cédula N°4.048.827, titular del Contrato de concesión radicado con el N°JL1-14521, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 antes transcritos, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N° JL1-14521, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.---PARAGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S., para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte los Formatos Básicos Mineros -FBM- Anual, correspondientes a los años 2012, 2013 y semestral 2013, junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas en etapa de exploración, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.-- ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

[Handwritten signature]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

31 MAR. 2014

a las 5:35 p.m.

[Handwritten signature]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica